



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° **00151** -2014-MPY/A

Yungay, **17 JUL. 2014**

VISTOS: El Oficio N° 129-2014-R-A-DRE-A/ISEP."IARO" Y-DG, de fecha 18 de Junio del 2014, Informe N° 0223-2014-MPY/GDS/G de fecha 24 de junio del 2014, Informe Legal N° 227-2014-MPY-GAJ de fecha 15 de julio del 2014, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de julio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a la Ley la Implementación de los comités de veedores en las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes Completas y Polidocentes Multigrados (Incompletas), el Comité Veedor estará conformado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, del distrito o de la provincia a la cual pertenece la institución educativa, quien lo preside, y dos representantes de la asociación de padres de familia (APAFA). En las Instituciones Educativas Públicas Unidocentes, el Comité Veedor estará conformado por el representante de la Organización representativa de la comunidad, quien lo preside, y por dos representantes de los padres de familia; en el presente caso la institución Educativa es Multigrado, por lo que el Comité debe ser Integrado por el Alcalde de la Provincia o su representante, por encontrarse dentro de la jurisdicción del distrito y Provincia de Yungay;

Que, mediante Oficio N° 129-2014-R-A-DRE-A/ISEP."IARO" Y-DG, de fecha 18 de Junio del 2014, emitido por el Sr. Director de la I.S.E. Público "Ignacio Amadeo Ramos Olivera", mediante el cual solicita aprobar mediante Acto Resolutivo el Comité Veedor para el mantenimiento de la Infraestructura del I.S.E.P. "IARO", para lo cual adjunta copia del Acta de Reunión, copia de DNI y la Resolución Directoral N° 059-2014-ISEP "IARO"-Y-DG;

Que, mediante Acta de reunión del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo, de fecha 08 de mayo del 2014, asimismo Resolución Directoral N° 059-2014-ISEP "IARO"-Y-DG de fecha 25 de abril del 2014, se llegó a la conformación de dicho comité integrado por las siguientes personas:

- Por la Autoridad máxima de la Provincia. Presidente.
- Prof. **Samuel Duran Rojo**, con DNI N° 32043393 Representante de Docentes del I.E.S.P. "Ignacio Amadeo Ramos Olivera"
- Alum. **María Ortencia Sánchez Vidal**, con DNI N° 44225046 Representante Titular de los estudiantes del I.E.S.P. "Ignacio Amadeo Ramos Olivera"
- Alum. **Diego Julio Hidalgo Vergel**, con DNI N° 71598556 Representante Alternativo de los estudiantes del I.E.S.P. "Ignacio Amadeo Ramos Olivera"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Informe N° 0223-2014-MPY/GDS/G de fecha 24 de junio del 2014, la Gerente de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal la propuesta para la aprobación mediante acto resolutivo del comité veedor para mantenimiento del I.S.E. Público "Ignacio Amadeo Ramos Olivera", asimismo la propuesta del Sr. Hebert Béjar Losza Responsable de Educación, Cultura y Deporte, en representación a la máxima autoridad, de la Municipalidad Provincial de Yungay, como integrante del comité veedor;

Que, mediante Informe Legal N° 227-2014-MPY-GAJ de fecha 15 de julio del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Despacho de Gerencia Municipal donde emite su opinión legal declarando procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Veedor de la Institución Superior Educativa Pública "Ignacio Amadeo Ramos Olivera" de Yungay, el mismo que estará conformado por:

- **Sr. Heberth Wilfredo Béjar Losza**, con DNI N° 33327326 Representante de la Municipalidad Provincial de Yungay.
- **Prof. Samuel Duran Rojo**, con DNI N° 32043393 Representante de Docentes del I.E.S.P. "Ignacio Amadeo Ramos Olivera".
- **Alum. María Ortencia Sánchez Vidal**, con DNI N° 44225046 Representante Titular de los estudiantes del I.E.S.P. "Ignacio Amadeo Ramos Olivera".

Que, mediante Proveído del Despacho de Gerencia Municipal de fecha 15 de julio del 2014, se remite los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo establecido en el Inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Representante de la máxima autoridad de la Municipalidad Provincial de Yungay, para integrar el Comité de Mantenimiento de Locales Escolares y Veedor, al **SR. HEBERT WILFREDO BÉJAR LOSZA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el **COMITÉ VEEDOR** de la Institución Superior Educativa Pública "Ignacio Amadeo Ramos Olivera" – Yungay de la jurisdicción de la Provincia de Yungay con funciones específicas para velar por el cumplimiento de todas las tareas de mantenimiento preventivo de acuerdo a su directiva. La misma que estará integrado por las siguientes personas:

- **Sr. HEBERT WILFREDO BÉJAR LOSZA**, con DNI N° 33327326 Representante de la Municipalidad Provincial de Yungay.
- **Prof. SAMUEL DURAN ROJO**, con DNI N° 32043393 Representante de Docentes del I.E.S.P. "Ignacio Amadeo Ramos Olivera".
- **Alum. MARÍA ORTENCIA SÁNCHEZ VIDAL**, con DNI N° 44225046 Representante Titular de los estudiantes del I.E.S.P. "Ignacio Amadeo Ramos Olivera".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los Representantes del Comité de Mantenimiento de Locales Escolares y Veedor, en concordancia con la Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Realizar los trabajos de veeduría de la ejecución del mantenimiento, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados, tomando como criterio lo priorizado por el **COMITÉ DE MANTENIMIENTO** en la Ficha de Veeduría.
- Registrar en la Ficha de Veeduría las actividades de mantenimiento realizadas en el local escolar, especificando la descripción de actividades realizadas y las observaciones o incidentes que pudieran haberse presentado durante el proceso, en el SRMG.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los miembros designados con la presente resolución para su cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuello Broncano
ALCALDE